

ACTA DE REUNION CENTRALES  
SINDICALES-AVECAL-AEC,  
PARA  
ESTABLECER EL PERIODO DE DISFRUTE  
DE VACACIONES EN ELCHE, EN EL VALLE  
DE ELDA Y EN VILLENA PARA EL AÑO  
**2018**

En la ciudad de Elche, a 29 de enero de 2018, se reúne una Comisión, integrada por representantes de las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y de AVECAL y AEC, para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3º del artículo 28 del vigente Convenio Colectivo.

Después de que cada parte expuso sus argumentos, se llegó al siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El período de vacaciones a disfrutar durante el año 2018, por los empresarios y trabajadores del Sector del Calzado de Elche, del Valle de Elda y de Villena, será de 30 días naturales.

**SEGUNDO:** Los mencionados 30 días, se disfrutarán del siguiente modo:

Iº El Elche y en el Valle de Elda:

I.1 Con el fin de que los treinta días naturales de disfrute de vacaciones que establece el Convenio se realicen con la mayor uniformidad posible, se acuerda que las mismas empiecen en todas las empresas el día 6 de Agosto y finalicen el 2 de Septiembre (ambos inclusive); los dos días restantes serán a convenir en las empresas.

I.2 Aquellas empresas que por necesidades de producción, tesorería o servicio de pedidos no puedan realizar los treinta días naturales consecutivos ( del 01 de Agosto al 30 de Agosto, ambos inclusive ) podrán, de mutuo acuerdo con sus trabajadores, reducir el tiempo de disfrute de 30 días seguidos, en cuyo caso se sustituirán los días que dejen de vacar por otros, de igual naturaleza (festivos por festivos y laborables por laborables), en las fechas navideñas o aprovechamiento de puentes, no pudiendo cambiar, salvo pacto, los días laborables por festivos.

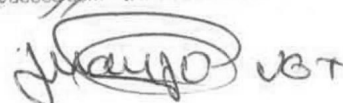
IIº En Villena:

Del 16 al 29 de Julio, ambos inclusive.  
Del 3 al 10 de Septiembre, ambos inclusive.  
Resto a convenir en las empresas,

 ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS  
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO  
Elche Parque Industrial • C/ Severo Ochoa, 42  
P.O. Box 5026 • 03203 ELCHE (Alicante) Spain  
Tel +34 965 46 01 58 • Fax +34 966 67 37 12  
aeecc@aeecc.com • www.aeecc.com

  
  
Industria  
Parques del Sud

  
avecal

  
UGT

TERCERO: El pago de los 30 días de vacaciones se realizará del siguiente modo:

- 30 días a salario de Convenio
- 30 días a promedio de incentivos

Los incentivos se calcularán al promedio obtenido por cada trabajador en las trece últimas semanas trabajadas por la empresa.

En el supuesto de fraccionamiento del disfrute de las mismas, el cálculo que se obtuvo para el primer período servirá igualmente para el segundo.

CUARTO: Cualquier MODIFICACION QUE DE COMÚN ACUERDO establecieran empresarios y trabajadores en torno al período de vacaciones acordado, será VÁLIDA a todos los efectos.

QUINTO: En el supuesto de que hubiera empresas que no puedan ajustar el período de vacaciones a las fechas acordadas y no se hubiese producido acuerdo con sus trabajadores, deberán someter sus nuevas propuestas a la COMISION DE MEDIACION, la cual intentará una solución entre las partes. El plazo para remitir nuevas propuestas a la Comisión, finalizará improrrogablemente el día 28 de febrero de 2018.

Todas las empresas que en el plazo señalado no hayan presentado a la Comisión de Mediación la solicitud de modificación de fechas, se entenderá que están conformes con las establecidas en este acuerdo.

Y para que el presente acuerdo surta los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad con lo pactado, se firma por las partes, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR AVECAL:

POR CC.OO:

POR AEC:

ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO  
Elche Parque Industrial C/ Severo Ochoa, 42  
P.O. Box 5026 • 03203 ELCHE (Alicante) Spain  
Tel +34 965 46 01 58 • Fax +34 966 67 37 12  
aeccc@aeccc.com • www.aeccc.com

POR U.G.T.